

Barcelona, 1 de julio de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente PROFITHOL, S.A (en adelante "PROFITHOL", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Grupo") pone en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 21 de junio de 2022 se celebró, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, contando con Accionistas, presentes o debidamente representados, que representan el 88,93% del capital social.

Sometidos a deliberación y votación todos los puntos del Orden del Día de la convocatoria publicada como Otra Información Relevante de fecha 20 de mayo de 2022, en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se adoptaron los acuerdos señalados a continuación:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como del Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar las cuentas anuales de la Sociedad y el informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Se hace constar que las cuentas anuales individuales de la Sociedad han sido objeto de revisión por parte del auditor externo de cuentas (BDO Auditores, S.L.P.) quien ha emitido un informe de auditoría favorable, sin que existan salvedades.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Siendo el cierre de 2021 el primero de la Sociedad, ésta ha tenido pérdidas en tanto que ha asumido todos los costes de la operación de incorporación al BME Growth sin que haya iniciado su actividad. En el proceso de reestructuración de las actividades del Grupo, la Sociedad ha pasado a asumir los servicios centrales y, en consecuencia, durante el ejercicio 2022 facturará a las respectivas sociedades del Grupo por la prestación de los

mismos. Conocidos los resultados negativos que arroja la Sociedad por importe de 475.722,50 euros, se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 a la cuenta “resultados negativos de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado, así como del Informe de Gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado y el informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Se hace constar que las cuentas anuales consolidadas han sido objeto de revisión por parte del auditor externo de cuentas (BDO Auditores, S.L.P.) quien ha emitido un informe de auditoría favorable, sin que existan salvedades.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado del ejercicio 2021.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración y de su Comisión de Auditoría durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la gestión desarrollada por el Órgano de Administración, así como por su Comisión de Auditoría, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Delegación de facultades

Se acuerda, por unanimidad, facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de elevar a público, en todo o parte, los acuerdos adoptados, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en los acuerdos precedentes; (ii) otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

OCTAVO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la Convocatoria y constitución.

Considerando la actual redacción del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que únicamente prevé que la Junta General de Accionistas se pueda celebrar dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social, se hace preciso modificar el artículo de referencia a los fines de permitir que la Junta General de Accionistas pueda celebrarse tanto en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social, como, de forma alternativa, en el término municipal de Barcelona. Y ello para posibilitar la celebración de las Juntas Generales de la Sociedad en una ciudad de fácil acceso en caso de desplazamiento, lo que facilita la asistencia de los accionistas a las Juntas. En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación del artículo 16 ("Convocatoria y constitución") de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 16. Convocatoria y constitución"

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, y, cuando, así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta General y los informes técnicos establecidos en la misma. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta general en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

La junta general se celebrará en el lugar que indique en la convocatoria dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social o, de forma alternativa, en el término municipal de Barcelona. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta general ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta general deberá

existir un plazo de, al menos, un (1) mes (o dos -2- meses, en caso de traslado internacional del domicilio social).

Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta general.

Salvo que imperativamente se establezcan otros quorums de constitución, la junta general quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente. Sin embargo, para que la junta general pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la Ley será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la junta general. La junta general universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

La Junta General de accionistas debidamente convocada y constituida, representará a todos los accionistas y todos ellos quedarán sometidos a sus decisiones, en relación con los asuntos propios de su competencia, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la normativa aplicable."

SEGUNDO.- Delegación de facultades.

Se acuerda, por unanimidad, facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de elevar a público, en todo o parte, los acuerdos adoptados, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en los acuerdos precedentes; (ii) otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

CUARTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por la Secretaria no Consejera con el Visto Bueno del Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Muy atentamente,

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U.
Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona
Presidente del Consejo de Administración
PROFITHOL, S.A.